PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ORIZABA, VER

EDICTO

Se hace del conocimiento que con fecha ocho de Agosto del año en curso se radicó en este Juzgado el expediente número 1808/23 promovido por Ismael Vásquez Castillo, relativo a la Declaración de Ausencia del C. Enrique Vásquez Velásquez.

Debiendo llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración de Ausencia del C. Enrique Vásquez Velásquez dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la ultima publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se resolverá conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley número 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Por lo que se ordena fijar el presente aviso por tres ocasiones, con intervalos de una semana, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Subdirector de Tecnologías de la información del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y a la Comisión Estatal de Atención integral a víctimas.

Los cuales deberán ser publicados sin costo, con fundamento en el artículo 18 de la Ley número 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Se expide el presente en la Ciudad de Orizaba Veracruz a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ORIZABA VERACRUZ.

LIC. ROCÍO DEL CARMEN RÍOS ESCOBAR.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

ZGADO CUARTO D
RIMERA INSTANC
ORIZABA, VER

EDICTO

Se hace del conocimiento que con fecha ocho de Agosto del año en curso se radicó en este Juzgado el expediente número 1808/23 promovido por Ismael Vásquez Castillo, relativo a la Declaración de Ausencia del C. Enrique Vásquez Velásquez.

Debiendo llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración de Ausencia del C. Enrique Vásquez Velásquez dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la ultima publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se resolverá conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley número 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Por lo que se ordena fijar el presente aviso por tres ocasiones, con intervalos de una semana, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Subdirector de Tecnologías de la información del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y a la Comisión Estatal de Atención integral a víctimas.

Los cuales deberán ser publicados sin costo, con fundamento en el artículo 18 de la Ley número 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Se expide el presente en la Ciudad de Orizaba Veracruz a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ORIZABA VERACRUZ.

LIC. ROCÍO DEL CARMEN RÍOS ESCOBAR.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

ZGADO CUARTO D
RIMERA INSTANC
ORIZABA, VER

EDICTO

Se hace del conocimiento que con fecha ocho de Agosto del año en curso se radicó en este Juzgado el expediente número 1808/23 promovido por Ismael Vásquez Castillo, relativo a la Declaración de Ausencia del C. Enrique Vásquez Velásquez.

Debiendo llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración de Ausencia del C. Enrique Vásquez Velásquez dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la ultima publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se resolverá conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley número 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Por lo que se ordena fijar el presente aviso por tres ocasiones, con intervalos de una semana, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Subdirector de Tecnologías de la información del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y a la Comisión Estatal de Atención integral a víctimas.

Los cuales deberán ser publicados sin costo, con fundamento en el artículo 18 de la Ley número 236 para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Se expide el presente en la Ciudad de Orizaba Veracruz a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ORIZABA VERACRUZ.

LIC. ROCÍO DEL CARMEN RÍOS ESCOBAR.